

19046

17 de agosto  
2007

## CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA ONGD – PROVIDA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

Conste por el presente documento de Asistencia Técnica, que suscriben de una parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, quien en adelante se denominará IIAP, representado por su Presidente Institucional, Dr. Dennis del Castillo Torres, identificado con D.N.I. N° 07262473, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, Apartado 784-Iquitos; y de otra parte la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) Promotora de la Conservación y el Desarrollo Sustentable, quien en adelante se le denominará PROVIDA, representado por su Presidente Institucional, Ing. Rosa Luz Castillo Rabines, identificada con DNI N° 08185174 y domicilio legal en la calle Federico Recavarren N° 624, Miraflores-Lima, en los términos y condiciones siguientes:

### 1. DE LAS INSTITUCIONES

#### 1.1. DEL IIAP

Es un organismo del Sector Público Nacional, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económico-administrativa. Su Ley de Creación N° 23374 del 30 de diciembre de 1981, le encomienda la evaluación, el inventario, la investigación y el control de los recursos naturales de la Amazonía peruana; asimismo, tiene como misión contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador, a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible de la Amazonía. Para cumplir con sus funciones, el IIAP trabaja en estrecha coordinación y cooperación con instituciones y universidades nacionales e internacionales.

#### 1.2. DE PROVIDA

Es una Asociación Civil sin fines de lucro, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de Lima (Asiento 1, ficha N° 15253) de fecha 06.07.93, enmarcada como una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) con inscripción vigente en el Registro de la Secretaría Técnica del Ministerio de la Presidencia.

El objeto de PRÓVIDA es la investigación, el planeamiento, la realización y/o administración de proyectos en general, sobre todo relacionados con la promoción social, la conservación del medio ambiente, la capacitación y el mejoramiento de vida del individuo, de la sociedad y del Estado.

### 2. ANTECEDENTES

PRÓVIDA, viene ejecutando el proyecto **Manejo Comunitario del cultivo del Paiche (*Arapaima Gigas*) en Ambientes Controlados** en la comunidad de El Varillal Iquitos, con el financiamiento del Fondo de las Américas del Perú y el apoyo de la Municipalidad Provincial de Maynas. El objetivo del Proyecto es conservar y valorar el patrimonio íctico local, como fuente de dieta tradicional y de alternativas económicas viables y sustentables, contribuyendo con la



comunidad de Varillal, al mejoramiento del nivel de vida de sus pobladores de menores recursos.

El IIAP ha generado tecnología de cultivo en piscigranjas y ha publicado el manual **cultivo del paiche** y está investigando tecnología de procesamiento de la carne de paiche en ahumados en salmuera y aceite.

### 3. OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es aunar esfuerzos interinstitucionales para promover el Manejo Comunitario del Cultivo de Paiche (*Arapaima gigas*) en ambientes controlados en el área de influencia de la carretera Iquitos-Nauta, mediante acciones de investigación, capacitación y asistencia técnica.

### 4. MECANISMOS DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente Convenio se establece, en forma conjunta, un programa de trabajo que se incorpora como anexo al presente Convenio.

### 5. DE LAS OBLIGACIONES

#### 5.1. DEL IIAP

5.1.1. Proporcionar asistencia técnica a PROVIDA, en los aspectos de:

- a) Monitoreo y seguimiento del desarrollo del paiche, en sus diferentes etapas (alevinos, juveniles y reproductores), cultivados en ambientes controlados.
- b) Transferencia tecnológica y capacitación especializada en el cultivo y procesamiento de paiche en ambientes controlados.

5.1.2. Sufragar los gastos inherentes a las actividades de monitoreo y transferencia de tecnología en lo referente a los servicios de los investigadores, movilidad y equipos para realizar el programa de monitoreo y seguimiento.

#### 5.2. DE PROVIDA

5.2.1. Facilitar a los especialistas, designados por el IIAP, apoyo del equipo técnico del Proyecto, en el desarrollo de las actividades, para cumplir con el programa establecido entre el IIAP y PRÓVIDA.

5.2.2. Brindar la infraestructura acuícola del Proyecto "Manejo Comunitario del Cultivo del Paiche (*Arapaima Gigas*) en Ambientes Controlados de la Amazonía Peruana", para facilitar la investigación, el monitoreo y sistematización de la experiencia.

5.2.3. Promover la gestión comunal del cultivo de paiche.



**6. PROPIEDAD, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

La propiedad intelectual en los datos, información y conocimientos continuará en la institución que los aporta. Los resultados técnicos y científicos obtenidos en el marco del presente convenio serán difundidos en forma concertada, señalando expresamente los reconocimientos a ambas instituciones.

**7. DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio de Asistencia Técnica tiene vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2002 y puede ser renovado.

**8. DOMICILIO**

Para los efectos que se deriven del presente Convenio de Asistencia Técnica, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductora donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

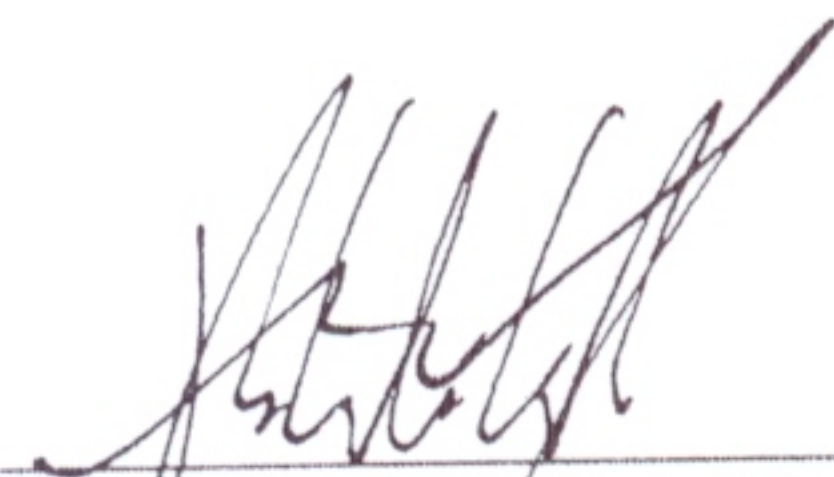
**9. DISPOSICIONES FINALES**

**9.1.** Las partes, por mediar el interés común, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente Convenio de Asistencia Técnica, en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.

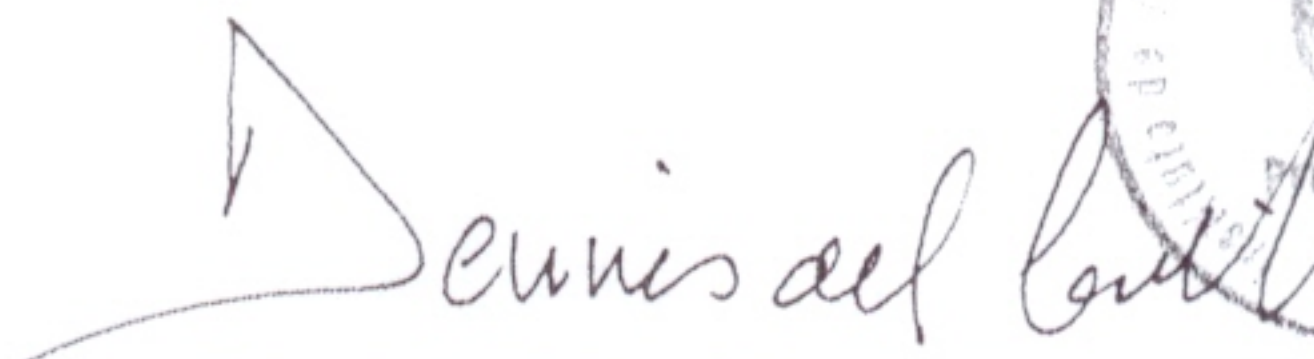
**9.2.** Las partes declaran que cualquier aspecto no previsto en el presente Convenio de Asistencia Técnica, será solucionado en común acuerdo mediante adición de enmiendas que sean necesarias.

**9.3.** Mediante enmiendas suscritas entre las partes, el presente Convenio de Asistencia Técnica podrá ser prorrogado y/o modificado.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio de Asistencia Técnica, se suscriben en tres (3) ejemplares originales e igualmente válidos, en la ciudad de Iquitos a los quince días del mes de octubre del año dos mil uno.

  
**Ing. Rosa Luz Castillo Rabines**  
Presidenta PROVIDA



  
**Dr. Dennis del Castillo Torres**  
Presidente del IIAP

